



MUNICIPALIDAD  
**ALPA CORRAL**



Alpa Corral, 11 de diciembre de 2023.-

## DECRETO N° 1957/2023

### VISTO:

La necesidad de contar con personal autorizado para realizar trámites ante el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Alpa Corral.

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo normado en el Artículo 49°, inciso 22), de la Ley Provincial N° 8102 –Orgánica de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba–, “... corresponde al Departamento Ejecutivo: (...) Organizar el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas...”.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Ley Provincial N° 4992 –Creación y regulación del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas–, en los pueblos de la Provincia de Córdoba, las oficinas del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas están a cargo del Intendente Municipal, quien es su jefe inmediato (Artículo 4°, párrafo 1°).

Que, de conformidad con la citada Ley Provincial N° 4992, es facultad del Intendente Municipal delegar sus funciones en una persona que será Jefe del Registro Civil, disponiéndose en este sentido que: “...*Todo Jefe de oficina del Registro Civil y la Capacidad de las Personas, ya sean el Intendente Municipal o un Jefe designado al efecto, deberá prestar juramento de desempeñarse con fidelidad y probidad en sus*



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni\_alpa\_corral@yahoo.com.ar

*funciones, ante el Director General del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las personas...” (Artículo 6°).*

Que, en el caso en que el Intendente Municipal o el jefe designado se encuentren momentáneamente impedidos de cumplir esas funciones, por cualquier causa, es necesario la designación de otro funcionario público que realice esas tareas y que, por otra parte, colabore con aquellos en la atención de los trámites del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas de la localidad.

Que debe cubrirse ese cargo, a los fines consignados, mediante la designación de la Sra. Patricia Alejandra Ávila, D.N.I. N° 25.564.862, por ser persona idónea para la realización de esas tareas.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la señora Patricia Alejandra Ávila, D.N.I. N° 25.564.862, como 3er. Jefe del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas de la localidad de Alpa Corral.

**ARTÍCULO 2°:** AUTÓRIZASE a la señora Patricia Alejandra Ávila para colaborar en la atención de los trámites del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas de la localidad y, en caso de ausencia de la Intendente Municipal o de la jefe designada, a ejercer las facultades inherentes al cargo de Jefe del Registro Civil establecidas en la Ley Provincial N° 4992.

**ARTÍCULO 3º:** AUTÓRIZASE a la señora Patricia Alejandra Ávila a realizar los trámites de ley para prestar el debido juramento ante el Director General del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 4º:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



**MARISA DEL VALLE SERENO**  
Secretaria General



**VANINA LORENA GONZALEZ**  
Intendente Municipal

Que existen partidas presupuestarias suficientes para atender las erogaciones que demande la contratación del mencionado personal.

Que, a esos fines, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL**

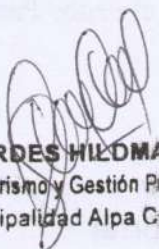
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** DISPÓNESE la contratación laboral de servicios personales, a plazo determinado, del señor Pablo Sebastián Pages, D.N.I. N° 18.391.650, con domicilio en calle Av. Costanera S/N de esta localidad, a los fines de la prestación de los servicios de la Coordinación del Área Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría de Turismo y Gestión Pública, en los términos del Contrato que se agrega al presente y forma parte integrante de este Decreto.

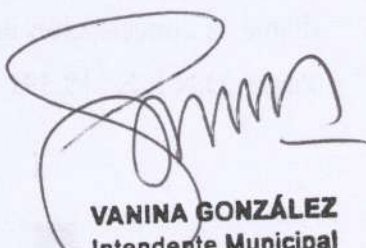
**ARTÍCULO 2º:** IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de las presentes contrataciones a la Partida de Personal del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** COMUNIQUESE el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Alpa Corral a sus efectos.

**ARTÍCULO 4º:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

  
**LOURDES HILDMANN**  
Sec. Turismo y Gestión Pública  
Municipalidad de Alpa Corral



  
**VANINA GONZÁLEZ**  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Alpa Corral